



Exp.021
Núm.VIII/2000/347

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la **C. MERRIT WALTER MICHELLE ANN**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

R E S U L T A N D O

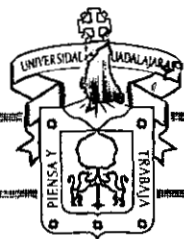
1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, a la **C. MERRIT WALTER MICHELLE ANN**, la categoría académica de Profesor Asociado "B", establecida en el artículo 19 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme la académica presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. La **C. MERRIT WALTER MICHELLE ANN**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que se le evaluó de manera incorrecta los rubros A.1.4.3.2, A.1.1.2.2; dirigió 3 tesis profesionales concluidas ya; produjo un documento para la licenciatura abierta; Punto 4.A, estuvo dirigiendo a maestros de inglés en el nivel medio superior y superior; no le reconocen el grado de maestría siendo que la misma Universidad la apoyó económicamente en ésta, en base a su experiencia como docente y su desempeño laboral; por los motivos anteriores solicita una nueva revisión del expediente, modificación de categoría a Profesor Asociado "C".





II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en su contestación de agravios resuelve que: sí procede el rubro A.1.1.2.6, referente a Formación Docente; y que los demás rubros no son procedentes, por lo que se le ratifica la categoría asignada.

III. La recurrente **C. MERRIT WALTER MICHELLE ANN**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; toda vez que efectivamente hubo omisión de algunas constancias que acreditan 350 puntos en los rubros A.1.1.2.6 y A.2.4.4.1 con 150 y 200 puntos respectivamente, así como de los elementos cualitativos P.2., P.3 y P.4.A, mismos que se incorporan en la nueva tabla de evaluación anexa al presente.

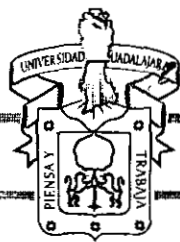
V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, encontró que el recurrente reúne los requisitos establecidos, en el artículo 20 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, por lo que accede a la categoría de Profesor Asociado "C".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Asociado "B" a nombre de la **C. MERRIT WALTER MICHELLE ANN**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDA: Se dictamina a la **C. MERRIT WALTER MICHELLE ANN** la categoría académica de **Profesor Asociado "C"**, adscrito al Departamento de Lenguas Modernas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

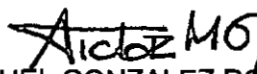
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

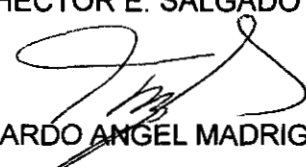
Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

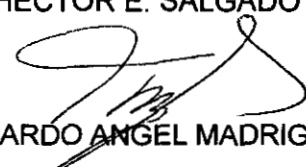
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 19 enero de 2000


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE


MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ


LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON


LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO